

DECRETO 2361 DE 2019

(diciembre 26)

D.O. 51.178, diciembre 26 de 2019

por el cual se establece el auxilio de transporte.

Nota: Derogado por el Decreto 1786 de 2020, artículo 2º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial de las conferidas en las Leyes 15 de 1959 y 4ª de 1992.

DECRETA:

Artículo 1º. Auxilio de transporte para 2020. Fijar a partir del primero (1º) de enero de dos mil veinte (2020), el auxilio de transporte a que tienen derecho los servidores públicos y los trabajadores particulares que devenguen hasta dos (2) veces el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente, en la suma de ciento dos mil ochocientos cincuenta y cuatro pesos (\$102.854.00) mensuales, que se pagará por los empleadores en todos los lugares del país, donde se preste el servicio público de transporte.

Artículo 2º. Vigencia y derogatoria. El presente decreto rige a partir del primero (1º) de enero del año dos mil veinte (2020) y deroga el Decreto 2452 de 2018.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 26 de diciembre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.

La Ministra del Trabajo,

Alicia Victoria Arango Olmos.

La Ministra de Transporte,

Ángela María Orozco Gómez.